

Mano. Gral de Resguardos

Callao Mayo 2 de 1826

Al Sr. Ministro de Estado en el Departam. de Har. a

Callao Mayo 6 de 1826. El Dependiente D. Jose Agustin Barcoz  
 conforme a los Decretos ha quitado a un Ingles, en el Muelle de este  
 de P. de Callao de P. de Puerto, diez y ocho pares de Medias de larga  
 y 24. de ordinarias, lo q. aviso a V. S. de Sede muy Ordinarias, lo q. aviso a V. S.  
 1826, todo efecto que se debe p. q. se sirva resolver lo q. estime conven.  
 hecho en un comis. debe p. q. se sirva resolver lo q. estime conven.  
 entregarse a los aprehensores haciendole presente q. mi antecesor D. Jose  
 inmediatamente. Tomose M. A. Aguirre tubo Oñ. del Sup. Mo. No a  
 raron en la comand. de Resguardos y Hto archi-  
 vese en el estm. de Har. resolver en estas pequen. aprehens. con el  
 objeto sin duda de no distraer las grandes aten-  
 ciones del Minisr. y siendo en el dia las  
 aprehens. libre, de todo dia. aguardo la decla-  
 racion de S. E. el Sup. Mo. Consejo de Gov. Mo

*[Signature]*  
P. D. de S. E.

*[Signature]*

Dios que a V. S.

J. Fran. Uranniel

Queda tomada rason al Sup. decreto  
 al manager en esta comand. g. n. Hto  
 Callao Mayo 11. de 1826  
 Uranniel



MH-0151  
 CAJ. 57  
 DOC. 115  
 Fol. 1

1810

1810

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten signature or name]*



0.1.11-112

*[Faint handwritten notes or text at the bottom right of the page]*



